

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada, dimanante de autos núm. 781/2009. (PD. 1757/2009).

NIG: 1808742C20090009926.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 781/2009.

Negociado: G.
Solicitante: Don José Romerosa Torrecillas y don Juan Manuel Romerosa Torrecillas.

Procuradora: Sra. Josefina López-Marín Pérez.

E D I C T O

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 781/2009, a instancia de don José Romerosa Torrecillas y don Juan Manuel Romerosa Torrecillas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º Paraje Bosque -Referencia Catastral 18171A0050025 60000JG -Localización -Polígono 5 -Parcela 256 -Paraje Bosque de Quéntar, provincia de Granada.

Datos físicos y económicos: según Catastro -Finca Rústica sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada -Paraje Bosque, -Superficie Suelo (m²) 5.418 -Valor Suelo 98,93 (€) -Valor Catastral (€) 98,93-Año valor 2009.

Anexo Información Complementaria de Subparcelas Hoja 1/1.

Subparcelas a) -Cód. Calif. AM Cultivo Almendro seco -IP 02 -Superficie (ha) 0,4230 -Superficie (m²) 4.230 -Valor Catastral 95,31.

Subparcelas b) -Cód. Calif. MT Cultivo Matorral -IP 00-Superficie (ha) 0,1188 -Superficie (m²) 1.188 -Valor Catastral 3,62.

Datos titularidad: Según certificación catastral es titular don José Romerosa Torrecillas, con DNI 74597737C y domicilio fiscal en Granada, en Avda. del Sur, Urbanización Parque Luz, Edif. Saturno 8-Plt. 1, Pta.C -C.P. 18012.

Porcentaje de derecho 100% de Propiedad.

2.º Paraje Cuquillo-Referencia Catastral 18171A005002910000JG -Polígono 5 -Parcela 291 -Paraje Cuquillo, sito en el Municipio de Quéntar, provincia de Granada.

Datos físicos y económicos: Según Catastro -Finca Rústica sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada -Paraje Cuquillo -Superficie Suelo (m²) 691 -Valor del suelo (€) 13,70 -Valor Catastral (€) 13,70 -Año valor 2009.

Uso local principal. -Cultivo Agrario (Olivos seco 03).

Datos titularidad: *Herederos de María Torrecillas Montes, DNI 74551733Q -Porcentaje de derecho 100% de Propiedad -Domicilio Fiscal C/ Santa Ana -Quéntar -C.P.18192, Granada.

3.º Paraje Muñoces -Referencia Catastral 18171A00501 3380000JI -Localización: -Polígono 5 -Parcela 1338 -Paraje Muñoces, sito en el municipio de Quéntar, provincia de Granada.

Datos físicos y económicos: Según Catastro -Finca Rústica, sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada -Paraje Muñoces -Superficie Suelo (m²) 2.017 -Valor Suelo (€) 6,20 -Valor Catastral (€) 6,20- Año valor 2009.

Uso local principal -Agrario (Matorral 00).

Datos titularidad: *Herederos María Torrecillas Montes, DNI 74551733Q -Porcentaje de derecho 100% de Propiedad -Domicilio Fiscal C/ Santa Ana -Quéntar, C.P. 18192, Granada.

4.º Paraje Muñoces. -Referencia Catastral 18171A0050 13420000JJ -Localización -Polígono 5 -Parcela 1342 -Sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada.

Datos físicos y económicos: Según Catastro -Finca Rústica, sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada -Paraje Muñoces -Superficie Suelo (m²) 611 -Valor del Suelo (€) 1,78 -Valor Catastral (€) 1,78 -Año valor 2009.

Uso local principal: Agrario (Matorral 00).

Datos titularidad: *Herederos de María Torrecillas Montes, DNI 74551733Q -Porcentaje de derecho 100% de Propiedad -Domicilio Fiscal C/ Santa Ana -Quéntar, C.P. 18192, Granada.

5.º Paraje Domadero -Referencia Catastral 18171A00500 1510000JS -Localización: Polígono 5 -Parcela 151 -Paraje Domadero, sito en el municipio de Quéntar, provincia de Granada.

Datos físicos y económicos: Según Catastro -Finca Rústica sita en el municipio de Quéntar, provincia de Granada -Paraje Domadero -Quéntar, Granada -Superficie Suelo (m²) 588 -Valor Suelo (€) 331,48 -Valor Catastral (€) 331,48 -Año Valor 2009.

Uso local principal: Agrario (Labor o Labradío regadío 01).

Datos titularidad: *Herederos María Torrecillas Montes, DNI 74551733Q -Porcentaje de derecho 100% de Propiedad -Domicilio Fiscal C/ Santa Ana -Quéntar, C.P. 18192, Granada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a José Romerosa Guerrero, María Torrecillas Montes o sus herederos o causahabientes, como persona/s de quien proceden las fincas, a Herederos de María Torrecillas Montes y José Romerosa Torrecillas como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Sebastián Nievas Rodríguez, Concepción Porcel Montes, Carmen Montes Gálvez de Zuqiga, Josefa Ruiz Fernández, María Rosario Yanez Toro, Ramón Nievas Liñán, Manuel López Díaz, Francisco Atienza Nievas, Emilia Garnica Torres, Encarnación Montes Liñán, Manuel Nievas Rodríguez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Ministerio de Medio Ambiente), Antonio Martín González, Carmen Porcel Montes, María Luisa Ruiz García, Juan Romerosa Guerrero, Joaquín González Santaella, Francisco Rodríguez Pérez, Guadalupe de las Heras Arcos, Ayuntamiento de Quéntar, María Luisa Rodríguez Pérez, Gloria Ruiz García, José González Santaella, Manuel Gutiérrez Nievas, Manuel Muñoz Castellón, Carmen Montes Montalvo, José Heredia Martín, José Romerosa Torrecillas, como dueño/s de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Granada, a cuatro de mayo de dos mil nueve.- El/La Magistrado-Juez.

EDICTO de 2 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1071/2007. (PD. 1755/2009).

NIG: 1808742C20070016209.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1071/2007.

Negociado: M.

Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.
 De: Don José Sánchez García.
 Procuradora: Sra. Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines.
 Contra: Don Diego Antonio Ballesta Benítez, don Ginés Ballesta Benítez y doña Ana Belén Ballesta Blanquer.
 Procuradora: Sra. María Isabel Lizana Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1071/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de don José Sánchez García contra don Diego Antonio Ballesta Benítez, don Ginés Ballesta Benítez y doña Ana Belén Ballesta Blanquer sobre Otorgamiento Escritura Pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 128-08

En la ciudad de Granada, a 24 de junio de 2008.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de don José Sánchez García, y en su representación por la Procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines, y en su defensa el Letrado don Juan Abellán Vera, contra don Diego Antonio Ballesta Benítez, don Ginés Ballesta Benítez, declarados en rebeldía, y contra doña Ana Belén Ballesta Blánquez, representada por la Procuradora doña María Isabel Lizana Jiménez y defendida por la Letrada doña Ana María Cano Marín, en este juicio que versa sobre elevación a público de contrato privado, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines, actuando en nombre y representación de don José Sánchez García, contra don Diego Antonio Ballesta Benítez, don Ginés Ballesta Benítez, declarados en rebeldía, y contra doña Ana Belén Ballesta Blánquez, representada por la Procuradora doña María Isabel Lizana Jiménez, debo declarar y declaro:

1. La plena eficacia del negocio jurídico de compraventa otorgado en Águilas el 12 de julio de 2004, suscrito entre el demandante, don José Sánchez García, y el fallecido, don Fernando Ballesta García, causante de los hoy demandados.

2. Que las fincas rústicas:

«3. Trozo de tierra seco inculco y montuoso, con un aljibe dentro de su perímetro en el sitio de los Rubiales y Cerros Chapados, diputación de García, término municipal de Huércal Overa, de una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, doña María y doña Ana María don Fernández García y otro; Este, doña María García Segura; Sur, doña Teresa Ballesta García, con la finca que se describirá con el núm. cuatro, y Oeste, don Ginés Gómez Uribe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, Tomo 866, Libro 343, finca 37.486. Inscripción Primera segreg. extensa.

8. Trozo de tierra seco en un ensanche en el sitio de los Rubiales y Cerros Chapados, diputación García, término de Huércal-Overa, de ocho áreas, cuatro centiáreas. Linda: Norte, la finca descrita con el núm. 5 para don Matías Ballesta García, y el resto de la finca que se describirá con el núm. para don Fernando Ballesta García; Sur, doña Teresa Ballesta García, con la finca descrita en el núm. 6; y Oeste, don Matías Ballesta García, con la finca descrita con el núm. 5.

Inscrita al Tomo 866, Libro 343, Folio 88, Finca 37.488, inscripción primera, segreg.

Resto: después de las segregaciones anteriores queda la finca matriz de la siguiente forma.

9. Trozo de tierra seco inculco y montañoso, en el sitio de los Rubiales y Cerros Chapados, diputación de García, término de Huércal-Overa, de cuatro hectáreas, quince áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte, don Matías Ballesta García con la finca descrita con el núm. 5 y doña María García Segura; Este: doña María García Segura, don Sebastián Ávila Pérez y doña María García Segura; Sur, don Fernando Ballesta García con la finca que se describirá con en núm. 10 y la finca descrita con el núm. 8, para don Fernando, doña Teresa y don Matías Ballesta García; y Oeste, la finca descrita con el núm. 6 para doña Teresa Ballesta García, la descrita con el núm. 8 para don Fernando, doña Teresa y don Matías Ballesta García, y la descrita con el núm. 5 para don Matías Ballesta García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, al Tomo 791, Libro 295, folio 195, finca 26.765, inscripción tercera.

10. Trozo de tierra seco inculco y montuoso, en el Cabezo de los Machos, diputación de García, término de Huércal-Overa, de 64 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, don Fernando Ballesta García, con la finca descrita como resto con el núm. 9; Este, doña María García Segura; Sur, sus herederos doña Carlota Ruano Martín; y Oeste, la finca que se describirá con el núm. 11, para doña Teresa Ballesta García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, Tomo 866, Libro 343, Finca 37.488, inscripción primera.»

Son propiedad de José Sánchez García, en virtud del citado contrato privado de compraventa suscrito por el mismo y don Fernando Ballesta García, mencionado en el anterior apartado.

3. Que los demandados don Ginés y don Diego Antonio Ballesta Benítez y doña Ana Belén Ballesta Blanquer, como únicos y universales herederos de don Fernando Ballesta García, deben efectuar cuantos actos y otorgamientos sean precisos para la plena efectividad y constancias pública registral de la transmisión a favor del demandante, de tal manera que el dominio de las citadas fincas figure inscrito y publicado en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, Almería.

Y en su virtud se condena a los demandados:

1. A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

2. A otorgar escritura pública de compraventa y realizar todos los actos que, en su caso, sean necesarios hasta lograr la total inscripción registral de los bienes objeto de este litigio a favor del demandante, en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.

3. Se condena a los codemandados, Diego Antonio Ballesta Benítez y Ginés Ballesta Benítez, al pago de las costas de este procedimiento. Con excepción de las causadas a Ana Belén Ballesta Blánquez, respecto de las cuales no se hace pronunciamiento alguno.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto en este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Diego Antonio Ballesta Benítez, extendiendo y firmo la presente en Granada a dos de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.